



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
OFICIALÍA MAYOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO: CP/02/2019

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADA POR EL LIC. FRANCISCO RAFAEL FUENTES GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL EJECUTIVO ESTATAL”, Y POR LA OTRA GRUPO ALTERNATIVAS SOLUCIONE, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” REPRESENTADA POR EL C. JUAN CASTO SANTILLÁN OLVERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “EL EJECUTIVO ESTATAL”:

I.1.- QUE ES UN ENTE PÚBLICO DESCONCENTRADO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, CREADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NÚMERO 006, TOMO III, QUINTA SECCIÓN, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2018, QUE CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CON LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RIGEN SU EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO.

I.2.- QUE PARA ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL LIC. FRANCISCO RAFAEL FUENTES GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, QUIEN ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. RUTILIO ESCANDÓN CADENAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 01 DE ENERO DE 2019, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, 9 FRACCIONES I Y III DEL DECRETO DE CREACIÓN REFERIDO EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR Y 12 FRACCIONES I Y IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I.3.- LOS GASTOS CORRESPONDIENTES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 35301.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.

I.4.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A “EL PROVEEDOR” MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LO CUAL SE ACREDITA CON EL ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, RELATIVO AL MANTENIMIENTO Y



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
OFICIALÍA MAYOR**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO: CP/02/2019

CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

I.5.- QUE REQUIERE DE “**EL PROVEEDOR**” LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE SE LE DE.

I.6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES: **GEC8501013X9**.

I.7.- QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA, UBICADA EN CALZADA MAYOR JULIO SABINES S/N, COLONIA CALZADA MAYOR JULIO SABINES S/N, COL. 24 DE JUNIO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

II.- DE “EL PROVEEDOR”:

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN LO ACREDITA CON LA PÓLIZA NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, LIBRO UNO DE SOCIEDADES MERCANTILES, EXPEDIDA POR EL LICENCIADO EDUARDO JAVIER BAÑOS GÓMEZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO CUATRO, CON EJERCICIO EN LA PLAZA DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO, ACTUANDO EN FUNCIONES DE FEDATARIO PÚBLICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE PACHUCA, HIDALGO, MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 13158*11, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2011.

II.2.- QUE SU APODERADO LEGAL, EL **C. JUAN CASTO SANTILLÁN OLVERA**, CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN CONSTA EN LA PÓLIZA NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, LIBRO UNO DE SOCIEDADES MERCANTILES, EXPEDIDA POR EL LICENCIADO EDUARDO JAVIER BAÑOS GÓMEZ CORREDOR PÚBLICO NÚMERO CUATRO, CON EJERCICIO EN LA PLAZA DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE PACHUCA, HIDALGO, MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 13158*11, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2011 MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- QUE SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, POR LO QUE ESTÁ HABILITADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.4.- QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

f
z
A





**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
OFICIALÍA MAYOR**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO: CP/02/2019

II.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES: GAS110309AA5.

II.6.- QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA ENTRE OTROS EL SIGUIENTE: ANÁLISIS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA CENTROS DE CÓMPUTO.

II.7.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES MENCIONADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASIMISMO, SU REPRESENTADA CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, FINANCIERA Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.8.- QUE TIENE INTERÉS EN ENTREGAR A LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.

II.9.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA ZEUS, NÚMERO 225, CALLE AFRODITA, COLONIA PRI CHACÓN, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO C.P. 42186.

III.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN:

III.1.- QUE ACEPTAN Y DAN PLENO VALOR JURÍDICO A LAS DECLARACIONES VERTIDAS, Y RECONOCEN QUE NO EXISTEN VICIOS OCULTOS EN ESTAS.

III.2.- QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN, POR LO QUE LIBREMENTE CONVIENEN EN SUJETARSE A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" CONTRATA Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A BRINDAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, BAJO LAS CARACTERÍSTICAS Y EN LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL "ANEXO ÚNICO".

LAS OBLIGACIONES A QUE SE SUJETA "EL PROVEEDOR" SON DE CARÁCTER INDIVISIBLE.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL EJECUTIVO ESTATAL", A REQUERIMIENTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES A ESTE CONTRATO; SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
OFICIALÍA MAYOR**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO: CP/02/2019

MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD O DURACIÓN DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS, Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, CONTANDO NECESARIAMENTE CON LA APROBACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PREVIO AVISO A "EL EJECUTIVO ESTATAL" SI CONVIENE AL INTERÉS DEL ESTADO, PODRÁ PACTAR DIRECTAMENTE CON "EL PROVEEDOR" CAMBIOS A LAS CONDICIONES DE PAGO Y TIEMPOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS, DEJANDO CONSTANCIA EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" DEMUESTRE LA EXISTENCIA DE CAUSAS JUSTIFICADAS O DE SITUACIONES SUPERVENIENTES AJENAS A SU RESPONSABILIDAD, QUE LE IMPIDA LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LOS SERVICIOS, A LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PREVIO AVISO A "EL EJECUTIVO ESTATAL" PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA CANCELACIÓN DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL 5 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES DEBE SER AUTORIZADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO Y COMUNICADO A "EL EJECUTIVO ESTATAL".

SEGUNDA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE SE CITAN Y PRECISAN EN EL "ANEXO ÚNICO".

EL MONTO DE ESTE CONTRATO ASCIENDE A \$1,608,546.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL), MÁS \$257,367.36 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS, 36/100, MONEDA NACIONAL), CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, HACIENDO UN TOTAL DE \$1,865,913.36 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS, 36/100, MONEDA NACIONAL).

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS SERVICIOS SE PAGARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA FACTURA ORIGINAL, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y VALIDADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE, UNA VEZ PRESTADOS LOS SERVICIOS, SUPERVISADOS Y APROBADOS.

TERCERA.- LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO A "EL PROVEEDOR", DE LA SUMA ESPECIFICADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, COMO SIGUE:



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
OFICIALÍA MAYOR

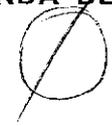
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO: CP/02/2019

- a) LAS FACTURAS ORIGINALES DEBERÁN EMITIRSE A NOMBRE DE LA **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, DE FORMA ELECTRÓNICA, TIMBRADA, Y DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CONTENER SUBTOTAL, EL 16% DE IVA Y EL IMPORTE TOTAL, CON NÚMERO Y LETRAS; EN CASO DE NO CUMPLIR, LA **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** POSPONDRA EL PAGO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", HASTA EN TANTO NO SUBSANE DICHAS OMISIONES. EN CASO DE ERRORES O DEFICIENCIAS EN LAS FACTURAS Y/O EN SUS DOCUMENTOS ANEXOS, EL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES DE LA **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, RECHAZARÁ LA OPERACIÓN DENTRO DE UN PLAZO DE TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, EXHORTANDO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE PRESENTE NUEVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN, Y SE REINICIE EL TRÁMITE.
- b) DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA FACTURA ORIGINAL, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y VALIDADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, UNA VEZ PRESTADOS LOS SERVICIOS, SUPERVISADOS Y APROBADOS.
- c) MEDIANTE EL DEPÓSITO DEL MONTO CORRESPONDIENTE, VÍA TRANSFERENCIA BANCARIA.

CUARTA.- EL PAGO O LA LIQUIDACIÓN FINAL, NO SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, TODA VEZ QUE "EL EJECUTIVO ESTATAL" A TRAVÉS DE LA **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS SERVICIOS FALTANTES, DEFECTUOSOS O REALIZADOS CON MATERIALES DIFERENTES A LAS MUESTRAS ENTREGADAS POR "EL PROVEEDOR" EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA, O BIEN, PORQUE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS NO SE PROPORCIONEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y LOS ALCANCES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE SU CONTRATACIÓN.

QUINTA.- TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN DEMASÍA, MÁS EL MONTO CORRESPONDIENTE. DICHO MONTO SE CALCULARÁ SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN DEMASÍA EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁ POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, OTORGANDO EN FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE HACIENDA DEL**



f
7
A



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
OFICIALÍA MAYOR**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO: CP/02/2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR UN IMPORTE DE \$160,854.60 (CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS, 60/100, MONEDA NACIONAL), EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CONSTITUIRSE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR Y MANTENER EN VIGOR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO O GARANTÍA OTORGADA EN FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS**, LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS FORMAS Y TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y DATOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PÓLIZA DE FIANZA, SERÁN LOS SIGUIENTES:

- A). QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO;
- B). QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A PROCEDIMIENTOS ESPECIALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO GENERE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283, DE LA MISMA LEY;
- C). QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA EN TANTO SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;
- D). QUE DICHA PÓLIZA DE FIANZA NO SE SUJETARÁ A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 174 Y 175 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR LO QUE LA FIGURA JURÍDICA DE CADUCIDAD NO LE SERÁ APLICADA;
- E). QUE EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA O ESPERA DERIVADA DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES A LA NOTIFICACIÓN QUE SE HAGA A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO POR PARTE DE LA **COORDINACIÓN**

1

7

A

0



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
OFICIALÍA MAYOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO: CP/02/2019

GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN;

- F). QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**
- G). LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;
- H). NÚMERO DE CONTRATO, ADJUDICACIÓN Y LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO;
- I). LA GARANTE DEBERÁ DESIGNAR APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL Y DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, REQUERIMIENTOS DE PAGO Y CANCELACIONES DE FIANZAS, DENTRO DE LA REGIÓN Y COMPETENCIA DE LA SALA REGIONAL DE CHIAPAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA;
- J). LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL FIADO;
- K). EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ESTA GARANTÍA SE COBRARÁ AL 100%;
- L). LA CANCELACIÓN DE ESTA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ SER SOLICITADA A LA **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** Y A LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SIENDO PROCEDENTE UNA VEZ QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES QUE FIJAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; Y
- M). QUE **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ES DE CARÁCTER INDIVISIBLE.

"EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, **SE OBLIGA A ENTREGAR LA GARANTÍA O PÓLIZA DE FIANZA EN LA PAPELERÍA OFICIAL DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.**

INDEPENDIEMENTE DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA, LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

OCTAVA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN REALIZAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 467 Y 468 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER VIGENTES LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN SON FIJOS, CONFORME A LA PROPUESTA ECONÓMICA, DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN HASTA LA REALIZACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
OFICIALÍA MAYOR**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO: CP/02/2019

DÉCIMA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL O LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y CONFORME AL “ANEXO ÚNICO”.

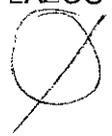
DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESTAR EL O LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN EL PLAZO Y LUGAR ESTABLECIDOS EN EL “ANEXO ÚNICO” DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS O TRABAJOS DEBERÁ REALIZARLA EL LICITANTE ADJUDICADO PERSONALMENTE O A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE. MISMOS QUE SE EJECUTARÁN EN EL HORARIO Y LUGAR ESTABLECIDO EN EL “ANEXO ÚNICO”.

DÉCIMA SEGUNDA.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL CONTRATADO POR “EL PROVEEDOR” PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DE ESTE Y POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A “EL EJECUTIVO ESTATAL” Y A LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, COMO PATRÓN SUSTITUTO NI TAMPOCO A “LOS PROVEEDORES” COMO INTERMEDIARIOS, POR LO QUE “EL EJECUTIVO ESTATAL” Y LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, NO TENDRÁN RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSECUENTEMENTE QUEDAN LIBERADOS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” A RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE PUDIERAN PRESENTAR EN CONTRA DE “EL EJECUTIVO ESTATAL” Y A LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” EN BRINDAR LOS SERVICIOS O REALIZANDO SÓLO UNA PARTE DE LA TOTALIDAD A LA QUE ESTÉ OBLIGADO, CONFORME A LO PACTADO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR EL EQUIVALENTE A 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, POR CADA DÍA DE RETRASO, ESTANDO CONFORME “EL PROVEEDOR” EN QUE LAS CANTIDADES QUE RESULTEN EN SU CASO, LE SEAN DEDUCIDAS AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRECIO CONTRATADO, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PROCEDA A RESCINDIR ESTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA ÉL Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CON LA ÚNICA CONDICIÓN DE DAR AVISO A “EL EJECUTIVO ESTATAL” PREVIO AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE





**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
OFICIALÍA MAYOR**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO: CP/02/2019

REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE QUE GARANTIZA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y SE DETERMINARÁN EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS OPORTUNAMENTE. LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁN DE LOS PAGOS PENDIENTES DE REALIZAR A **"EL PROVEEDOR"**.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DE LA FECHA PACTADA EN EL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE DEBE CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- a) SOLO RESULTA APLICABLE CUANDO LOS SERVICIOS SON ENTREGADOS CON ATRASO, RESPECTO DE LA FECHA ESTABLECIDA PARA SU REALIZACIÓN;
- b) EL PERIODO DE PENALIZACIÓN COMIENZA A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA EL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS; Y
- c) LA PENALIZACIÓN SE APLICARÁ DESDE EL PRIMER DÍA DE ATRASO Y TENDRÁ COMO LÍMITE HASTA LA FECHA EN QUE SE PAGUEN.

SI APLICADAS LAS PENAS CONVENCIONALES A **"EL PROVEEDOR"**, ESTE AÚN NO CORRIGE SUS DEFICIENCIAS, INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE POR CAUSAS EXCEPCIONALES Y JUSTIFICADAS, LA **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** OTORQUE POR ESCRITO Y PREVIO A SU VENCIMIENTO, PRÓRROGA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, TRATÁNDOSE DE OTRAS CAUSAS, DENTRO DE LOS DÍAS NATURALES DE OCURRIDOS LOS HECHOS U OMISIONES QUE ACTUALICEN ALGÚN INCUMPLIMIENTO.

EN CASO DE SER AUTORIZADA LA PRÓRROGA O ESPERA A **"EL PROVEEDOR"**, SE ELABORARÁ UN CONVENIO MODIFICATORIO, DEBIÉNDOSE VERIFICAR QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA, CONTINÚE VIGENTE, EN CASO CONTRARIO SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA MISMA, EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES A LA NOTIFICACIÓN QUE SE HAGA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** POR PARTE DE LA **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, DÁNDOSE AVISO A **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE, QUE GARANTIZA LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DE



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
OFICIALÍA MAYOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO: CP/02/2019

ESTE Y/O HASTA LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR DENTRO DEL PERÍODO DE GARANTÍA, UNO IGUAL O DE MEJOR CALIDAD O MAYORES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE LAS REQUERIDAS INICIALMENTE, SIN CARGO EXTRA PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y "EL EJECUTIVO ESTATAL", CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) QUE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PRESENTE SU RECLAMACIÓN POR ESCRITO DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS; EL ESCRITO DE RECLAMACIÓN DEBERÁ SER SUSCRITO POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE O RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN EL QUE DEBERÁN DETALLARSE LAS CAUSAS DE LA RECLAMACIÓN E INCUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.
- b) "EL PROVEEDOR" REPONDRÁ EL SERVICIO O LOS SERVICIOS SOBRE LOS CUALES SE HAYA PRESENTADO LA RECLAMACIÓN DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO EN EL QUE CONSTE LA RECLAMACIÓN, LOS GASTOS DE LA DEVOLUCIÓN CORRERÁN A CARGO DE ESTE.
- c) DE IGUAL FORMA "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REPONER LOS SERVICIOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ANTES DESCRITO, DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECLAMACIÓN; LOS COSTOS DE LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CORRE A CARGO DE ESTE.

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA ACEPTACIÓN FINAL DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SE REALIZARÁ EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL "ANEXO ÚNICO".

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR MEDIO ALGUNO (PUBLICACIONES, COMERCIALES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIERA OTRA FORMA) LOS DATOS, INFORMACIÓN Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL", ACEPTANDO QUE TODOS LOS DATOS Y RESULTADOS DE ESTA RELACIÓN CONTRACTUAL SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ESTE ÚLTIMO, POR LO QUE EN ESTE ACTO ASUME LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIÓN TOTAL. PARA TAL EFECTO; SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL CUALQUIER INFORMACIÓN O DATOS PROPORCIONADOS POR "EL EJECUTIVO ESTATAL" A "EL PROVEEDOR", DE TAL FORMA QUE NO SERÁ REQUISITO NECESARIO NOTIFICARLE QUE LA MISMA ES CONFIDENCIAL O SUJETA A TRATAMIENTO SIMILAR, PARA QUE ESTE SE CONDUZCA CON LA DEBIDA DILIGENCIA Y DISCRECIÓN. LA RESTRICCIÓN ES



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
OFICIALÍA MAYOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO: CP/02/2019

PARA "EL PROVEEDOR" Y SUBSISTIRÁ Y PERMANECERÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, AÚN DESPUÉS DE EXTINTAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NO VULNERA O PONE EN RIESGO DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O INTELECTUAL DE TERCEROS. EN CASO DE PRESENTARSE UNA EVENTUAL RECLAMACIÓN O DEMANDA EN CONTRA DE LA **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** O "EL EJECUTIVO ESTATAL" POR DICHAS CAUSAS, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS GENERADOS POR TAL CIRCUNSTANCIA.

DÉCIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CONTRATAR, SUBCONTRATAR NI A CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".

VIGÉSIMA.- LA **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** DESIGNARÁ UNO O MÁS REPRESENTANTES, PARA SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASUMIDAS EN ESTE INSTRUMENTO, QUIENES EN TODO MOMENTO PODRÁN SOLICITAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA PRIMERA.- LA **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN NECESIDAD DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, SI "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA RESPECTIVO PERO INCUMPLE CON CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN A SU CARGO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LA **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** PUEDE RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA EN EL PRESENTE CONTRATO. DICHA RESCISIÓN PROCEDERÁ ENTRE OTRAS CAUSAS POR LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

- a) SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- b) SI "EL PROVEEDOR" REALIZA UNA ENTREGA PARCIAL DE LOS SERVICIOS ESTANDO OBLIGADO A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE ESTOS;
- c) SI "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS SERVICIOS DE DIFERENTE CALIDAD O CARACTERÍSTICAS CON RESPECTO A LAS MUESTRAS QUE EXHIBIÓ COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA;



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
OFICIALÍA MAYOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO: CP/02/2019

- d) SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS;
- e) SI CEDE O TRASPASA A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO, YA SEA LOS CORRESPONDIENTES A UNA PARTE O A LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, SIN LA AUTORIZACIÓN FORMAL Y POR ESCRITO DE **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**.
- f) CUANDO NO ATIENDA RECLAMACIONES DE PARTE DE **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** O SUS REPRESENTANTES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- g) SI NIEGA A **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, Y A LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN O LAS PERSONAS QUE TENGAN FACULTADES PARA ELLO, LAS FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS, ADEMÁS DE LOS SERVICIOS INHERENTES QUE SEAN OBJETO DE ESTE CONTRATO;
- h) POR NO EXHIBIR OPORTUNAMENTE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, LAS FACTURAS O LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, EN IDIOMA ESPAÑOL; Y
- i) EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO CUALQUIERA DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES O CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD ESTATAL APLICABLE AL CASO.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE DESAHOGARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTE PÁRRAFO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
OFICIALÍA MAYOR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO: CP/02/2019

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE ESTE CONTRATO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE RESCINDIDO SI NO OFRECE PRUEBAS QUE DESVIRTÚEN SU INCUMPLIMIENTO U OMITE CONTESTAR EL REQUERIMIENTO QUE PARA TAL EFECTO LE HAGA LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

VIGÉSIMA CUARTA.- EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO; DE IGUAL MODO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA **SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS** PARA QUE ESTA SE ABSTENGA PROVISIONALMENTE DE PAGAR LOS IMPORTES AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE “EL PROVEEDOR” ACEPTA EXPRESAMENTE.

VIGÉSIMA QUINTA.- LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PREVIO AVISO A “EL EJECUTIVO ESTATAL” PODRÁ SUSPENDER ADMINISTRATIVAMENTE O DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE, EN LOS SIGUIENTES CASOS

- a) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- b) POR CAUSAS JUSTIFICADAS DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS, SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; Y
- c) POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

EN TODOS LOS CASOS SE PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS ORDENADOS Y ENTREGADOS.

EL PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR LA SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA SERÁ EL SIGUIENTE:

1. EL ÁREA REQUERENTE O AQUELLA DE LA CUAL PROVENGAN LOS RECURSOS CON LOS QUE SE LLEVÓ A CABO LA CONTRATACIÓN DEBERÁ EMITIR UN DICTAMEN FUNDADO QUE PRECISE LAS RAZONES O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LA ORIGINEN;
2. CON SUSTENTO EN LO ANTERIOR SERÁ NOTIFICADO A “EL PROVEEDOR” POR OFICIO SUSCRITO POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE;
3. NOTIFICADO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN REFERIDA EN EL NUMERAL ANTERIOR;
4. CUMPLIDO EL TÉRMINO LEGAL CITADO EN EL NUMERAL 3 DE ESTE PÁRRAFO, SE DEBERÁ RESOLVER EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES;



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
OFICIALÍA MAYOR**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO: CP/02/2019

5. LA RESOLUCIÓN DEBERÁ NOTIFICARSE VÍA OFICIO CONFORME A LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, APLICADA SUPLETORIAMENTE ACORDE A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE ESTA;
6. LOS PAGOS PENDIENTES DE CUBRIRSE EN LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA PROCEDERÁN PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O RECIBO FISCAL, ÚNICAMENTE POR CONCEPTO DE SERVICIOS RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE;
7. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O RECIBO.

VIGÉSIMA SEXTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 23 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYEN EL ÚNICO Y EXCLUSIVO ACUERDO ASUMIDO ENTRE **"LAS PARTES"**, POR LO QUE LAS CONDICIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO SUPRIMEN Y REEMPLAZAN LA CORRESPONDENCIA, LAS PROPUESTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EXISTENTE ENTRE **"LAS PARTES"** QUE LO CONTRARIÉN.

VIGÉSIMA OCTAVA.- **"LAS PARTES"** EXPRESAN, QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO, POR LO QUE RENUNCIAN A INVOCARLOS COMO CAUSALES DE NULIDAD DE ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA.- PARA LA VALIDEZ, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN EXPLÍCITAMENTE A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y PARA EFECTOS DE JURISDICCIÓN, A LOS H. TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE CHIAPAS. **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE ACTO RENUNCIA FORMALMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA; ASÍ TAMBIÉN, RENUNCIA A INVOCAR LA PROTECCIÓN DE LAS LEYES O TRIBUNALES DE CUALQUIER OTRO PAÍS.

TRIGÉSIMA.- CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ EL MISMO SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE **"LAS PARTES"**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE LA **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO DE LA CONTRATACIÓN, CON



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
OFICIALÍA MAYOR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO: CP/02/2019

MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS POR EL EQUIVALENTE DEL 0.001% DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, DE IGUAL FORMA SE ACUERDA QUE EN CASO DE QUE DICHO INCUMPLIMIENTO O LOS INCUMPLIMIENTOS SUMEN EN SU CONJUNTO EL TRES POR CIENTO DEL TOTAL DEL CONTRATO SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DE ESTE.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" Y SU APODERADA LEGAL AUTORIZAN A "EL EJECUTIVO ESTATAL" Y A LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A PUBLICAR SUS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y A ENTREGARLA POR SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

LEÍDO QUE FUE POR **"LAS PARTES"** EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, PROCEDEN A SUSCRIBIRLO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN CUATRO TANTOS.

"EL EJECUTIVO ESTATAL"

LIC. FRANCISCO RAFAEL FUENTES GUTIÉRREZ
OFICIAL MAYOR
POR "EL PROVEEDOR"

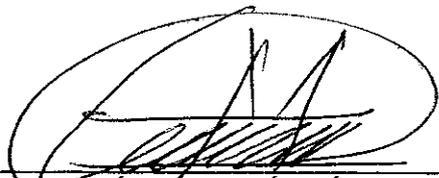


GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
OFICIALÍA MAYOR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO: CP/02/2019



C. JUAN CASTO SANTILLÁN OLVERA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
“GRUPO ALTERNATIVAS SOLUCIONE, S.A. DE C.V.”

TESTIGOS



LIC. ANGÉLICA MARÍA VÁZQUEZ CRUZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
BIENES Y SERVICIOS.



LIC. ZADOC GÓNGORA RIBÓN
JEFE DEL ÁREA DE NORMATIVIDAD

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL “ANEXO ÚNICO” CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS NÚMERO: CP/02/2019,
QUE CELEBRAN “EL EJECUTIVO ESTATAL” Y “EL PROVEEDOR”, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019



OFICIALÍA MAYOR
DEL ESTADO
GOBIERNO DE BELICE

CONTRATO No.: CP/02/2019

ANEXO "A"

P.S.: SE/CGAF/DRMYA/01/2019

PARTIDA: 35301.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS

NO. DE LOTES:

02

NO. LOTE	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO
1	1	SERVICIO	<p>PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SERVIDOR DE VIRTUALIZACIÓN DEL SITE DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA FEDERALIZADA</p> <p>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:</p> <p>CONTRATO DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO POR EL PERIODO A PARTIR DE SEPTIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.</p> <ol style="list-style-type: none">1.- INGENIEROS TITULADOS, CERTIFICADOS Y CAPACITADOS EN LOS EQUIPOS IBM FLEX SYSTEM SERVER Y STORAGE.2.- SOPORTE DE INGENIERO A USUARIO Y DE INGENIERO A INGENIERO.3.- SOPORTE REMOTO ILIMITADO PARA HARDWARE Y SISTEMAS OPERATIVOS.4.- MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS EN ESTRICTO ACUERDO CON EL ÁREA USUARIA. <p>A) VISITAS MENSUALES PROGRAMADAS POR EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN LA LIMPIEZA FÍSICA DE LOS COMPONENTES ELECTRÓNICOS Y MECÁNICOS, REVISIÓN PROACTIVA DE FALLAS (REVISIÓN A DETALLE DE COMPONENTES PARA DETERMINAR SI SE ENCUENTRAN EN POSIBILIDAD DE FALLAR A CORTO O MEDIANO PLAZO).</p>



NO. LOTE	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO
			<p>B) PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE REQUIERE EL SOPORTE REMOTO Y EN SITIO, LIMITADO PARA HARDWARE Y SISTEMAS OPERATIVOS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS EN ESTRICTO ACUERDO CON EL ÁREA USUARIA, SOPORTE AL HARDWARE Y SISTEMAS OPERATIVOS EN SITIO CON RESPUESTA EN LAPSO DEFINIDO POR CONTRATO, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACIÓN ASÍ COMO ASEGURAR EL REEMPLAZO SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CON CARGO AL PROVEEDOR, DE COMPONENTES INTERIORES Y/O EXTERIORES QUE RESULTEN AFECTADOS POR CUALQUIER CAUSA, EN UN LAPSO MÁXIMO DE 3 DÍAS HÁBILES, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DEL O LOS EQUIPOS EN EL LAPSO DE TIEMPO ESTABLECIDO PARA 3 DÍAS HÁBILES.</p> <p>LO ANTERIOR CONTEMPLA LOS SIGUIENTES BIENES INFORMÁTICOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• 1 SWITCH DE 24 PUERTOS, DE FIBRA ÓPTICA MARCA CISCO.• 1 SERVIDOR DE IMPRESIÓN DE 3 PUERTOS CENTRONIX MARCA HEWLETT PACKARD JET DIRECT 500X.• 1 SERVIDOR IBM: CON 2 PROCESADORES INTEL XEON ES-2430, CON MEMORIA DDR3 DE 64 GB CON TECNOLOGÍA ECC, CON 2 DISCOS SAS DE 300 GB, DE 15,000 RPM, UNA CONTROLADORA SAS, CON 4 PUERTOS ETHERNET DE 1 GB, 2 PUERTOS DE FIBRA CANAL DE 8 GB, UN BACKPLANE PARA LA CONEXIÓN DEL CHASIS.• 5 SERVIDOR IBM: CON 2 PROCESADORES INTEL XEON ES-2690, CON MEMORIA DDR3 DE 384GB CON TECNOLOGÍA ECC CON 2 DISCOS SAS DE 300 GB DE 15,000 RPM, CON 1 PUERTOS ETHERNET DE 10GB, 2 PUERTOS DE FIBRA CANAL DE 8GB, UN BACKPLANE PARA LA CONEXIÓN DEL CHASIS.• 1 SERVIDOR IBM: CON 1 PROCESADORES INTEL XEON ES-2650, CON MEMORIA DDR3 DE 32 GB, CON TECNOLOGÍA ECC, CON DISCOS SATA DE 1 TB, DE 7,200 RPM, 2 DISCOS SSD SATA DE 200 GB, 1 PUERTOS ETHERNET DE 10 GB.• 2 SERVIDOR IBM: CON 2 PROCESADORES INTEL XEON ES-2620, CON MEMORIA DDR3 DE 128 GB, CON TECNOLOGÍA ECC, CON 6 DISCOS SAS DE 600 GB DE 10,000 RPM, 2 DISCOS SAS DE 300 GB DE 15,000 RPM CON 1 FUENTE DE PODER, 2 PUERTOS DE FIBRA CANAL DE 8 GB, 1 GRABADOR DVD, UNA CONTROLADORA SAS UN MÓDULO DIAGNÓSTICO VÍA LEDS.• 2 SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE FIBRA CANAL SCSI Y SISTEMA DE RESPALDO DE CINTA, CON 48 DISCOS SAS DE 900 GB, DE 10,000 RPM, MEMORIA DE CACHE DE 8 GB, 8 PUERTOS DE FIBRA CANAL DE 8 GB, 1 UNIDAD DE CINTA DE FIBRA CANAL LTO 6.



NO. LOTE	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO
2	1	SERVICIO	<p>PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL CONJUNTO DE IMPRESORAS DE IMPACTO, SEPARADORAS Y DESCARBONADORAS UTILIZADAS EN EL PROCESO Y GENERACIÓN DE NÓMINA.</p> <p>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:</p> <p>CONTRATO DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO POR EL PERÍODO A PARTIR DE SEPTIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.</p> <ol style="list-style-type: none">1.- INGENIEROS TITULADOS, CERTIFICADOS Y CAPACITADOS EN LOS EQUIPOS FORMAX Y PRINTRONIX.2.- SOPORTE DE INGENIERO A USUARIO Y DE INGENIERO A INGENIERO.3.- SOPORTE REMOTO ILIMITADO PARA HARDWARE.4.- MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS EN ESTRICTO ACUERDO CON EL ÁREA USUARIA.6.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: <p>A) VISITAS MENSUALES PROGRAMADAS POR EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN LA LIMPIEZA FÍSICA DE LOS COMPONENTES ELECTRÓNICOS Y MECÁNICOS, REVISIÓN PROACTIVA DE FALLAS (REVISIÓN A DETALLE DE COMPONENTES PARA DETERMINAR SI SE ENCUENTRAN EN POSIBILIDAD DE FALLAR A CORTO O MEDIANO PLAZO).</p> <p>B) PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE REQUIERE EL SOPORTE REMOTO Y EN SITIO ILIMITADO PARA HARDWARE Y SISTEMAS OPERATIVOS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS EN ESTRICTO ACUERDO CON EL ÁREA USUARIA, SOPORTE AL HARDWARE Y SISTEMAS OPERATIVOS EN SITIO CON RESPUESTA EN LAPSO DEFINIDO POR CONTRATO, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA DURANTE EL PERÍODO DE CONTRATACIÓN ASÍ COMO ASEGURAR EL REEMPLAZO SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CON CARGO AL PROVEEDOR, DE COMPONENTES INTERIORES Y/O EXTERIORES QUE RESULTEN AFECTADOS POR CUALQUIER CAUSA, EN UN LAPSO MÁXIMO DE 3 DÍAS HÁBILES, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DEL O LOS EQUIPOS EN EL LAPSO DE TIEMPO ESTABLECIDO PARA 3 DÍAS HÁBILES.</p> <p>LO ANTERIOR CONTEMPLA LOS SIGUIENTES BIENES INFORMÁTICOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• 3 IMPRESORA PRINTRONIX MODELO P5220 DE 2200 LPM.• 2 SEPARADORA DE FORMAS CONTINUAS MARCA FORMAX FD 676.

NO. LOTE	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO
			• 1 DESCARBONADORA DE FORMAS CONTINUAS MARCA FORMAX MODELO 1904.

PERIODO DEL SERVICIO: A PARTIR DE SEPTIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

LUGAR DEL SERVICIO: EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA, UBICADA EN CALZADA MAYDR JULIO SABINES S/N, COL. 24 DE JUNIO, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA.

LUGAR DE FIRMA DE CONTRATO: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES, UBICADA EN CALZADA MAYOR JULIO SABINES S/N, COL. 24 DE JUNIO, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

FIRMA DEL PEDIDO, ORDEN DE TRABAJO O CONTRATO: EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO DEL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTARSE A FIRMAR EL PEDIDO Y CONTRATO DEBIENDO PRESENTAR, EL ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y DOCUMENTOS QUE LA REQUERENTE SOLICITE PARA TAL FIN.

VIGENCIA DE PRECIOS: 30 DÍAS NATURALES.

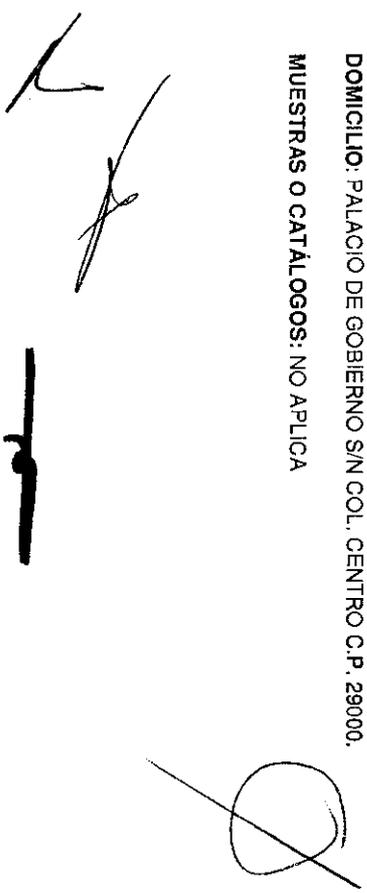
CRITERIO DE ASIGNACIÓN: GLOBAL.

DATOS DE FACTURACIÓN:

NOMBRE: GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS. RFC: GEC8501013X9.

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO S/N COL. CENTRO C.P. 29000.

MUESTRAS O CATALOGOS: NO APLICA





CALENDARIO DE PAGO

P.S.: SE/CGAF/DRMYA/001/2019

PARTIDA: 35301.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS
RECURSO: FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO
CLAVE PRESUPUESTAL: 10 2 5 6 1 A 133 01 S01 A583 000 0 35301 1 2 5821 S 33 03 2019 1

NO LOTE	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	MESES											
		SEP		OCT		NOV		DIC		TOTAL SOLIC	TOTAL C/IVA		
CANT REQ	COSTO	CANT T REQ	COSTO	CANT T REQ	COSTO	CANT T REQ	COSTO	CANT T REQ	COSTO				
01	<p>PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SERVIDOR DE VIRTUALIZACIÓN DEL SITE DE LA DIRECCIÓN DE INFORMATICA FEDERALIZADA</p> <p>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:</p> <p>CONTRATO DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO POR EL PERÍODO A PARTIR DE SEPTIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.</p> <p>1.- INGENIEROS TITULADOS, CERTIFICADOS Y CAPACITADOS EN LOS EQUIPOS IBM FLEX SYSTEM SERVER Y STORAGE. 2.- SOPORTE DE INGENIERO A USUARIO Y DE INGENIERO A INGENIERO. 3.- SOPORTE REMOTO ILIMITADO PARA HARDWARE Y SISTEMAS OPERATIVOS. 4.- MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS EN ESTRICTO ACUERDO CON EL AREA USUARIA. A) VISITAS MENSUALES PROGRAMADAS POR EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE INFORMATICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN LA LIMPIEZA FISICA DE LOS COMPONENTES ELECTRONICOS Y MECANICOS, REVISION PROACTIVA DE FALLAS (REVISION A DETALLE DE COMPONENTES PARA DETERMINAR SI SE ENCUENTRAN EN POSIBILIDAD DE FALLAR A CORTO O MEDIANO PLAZO).</p>	01	326,534.84	01	326,534.84	01	326,534.84	01	326,534.83	01	01	1,306,139.35	



CONTRATO No.: CP/02/2019

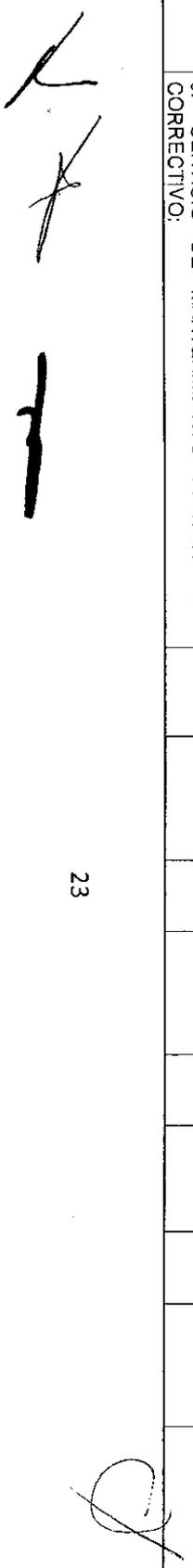
NO. LOTE	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	SEPT		OCT		NOV		DIC		TOTAL SOLIC	TOTAL CIVVA
		CANT REQ	COSTO								
	<p>B) PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE REQUIERE EL SOPORTE REMOTO Y EN SITIO ILIMITADO PARA HARDWARE Y SISTEMAS OPERATIVOS,</p> <p>MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS EN ESTRICTO ACUERDO CON EL ÁREA USUARIA, SOPORTE AL HARDWARE Y SISTEMAS OPERATIVOS EN SITIO CON RESPUESTA EN LAPSO DEFINIDO POR CONTRATO, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACIÓN ASÍ COMO ASEGURAR EL REEMPLAZO SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CON CARGO PARA EL PROVEEDOR, DE COMPONENTES INTERIORES Y/O EXTERIORES QUE RESULTEN AFECTADOS POR CUALQUIER CAUSA, EN UN LAPSO MÁXIMO DE 3 DÍAS HÁBILES, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DEL O LOS EQUIPOS EN EL LAPSO DE TIEMPO ESTABLECIDO PARA 3 DÍAS HÁBILES. LO ANTERIOR CONTEMPLA LOS SIGUIENTES BIENES INFORMÁTICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 SWITCH DE 24 PUERTOS, DE FIBRA ÓPTICA MARCA CISCO. • 1 SERVIDOR DE IMPRESIÓN DE 3 PUERTOS CENTRONIX MARCA HEWLETT PACKARD JET DIRECT 500X. • 1 SERVIDOR IBM: CON 2 PROCESADORES INTEL XEON ES-2430, CON MEMORIA DDR3 DE 64 GB CON TECNOLOGÍA ECC, CON 2 DISCOS SAS DE 300 GB, DE 15,000 RPM, UNA CONTROLADORA SAS, CON 4 PUERTOS ETHERNET DE 1 GB, 2 PUERTOS DE FIBRA CANAL DE 8 GB, UN BACKPLANE PARA LA CONEXION DEL CHASIS. • 5 SERVIDOR IBM: CON 2 PROCESADORES INTEL XEON ES-2690, CON MEMORIA DDR3 DE 384GB CON TECNOLOGÍA ECC CON 2 DISCOS SAS DE 300 GB, DE 15,000 RPM, CON 1 PUERTOS ETHERNET DE 10GB, 2 PUERTOS DE FIBRA CANAL DE 8GB, UN BACKPLANE PARA LA CONEXION DEL CHASIS. • 1 SERVIDOR IBM: CON 1 PROCESADORES INTEL 										

Handwritten signature and initials

Handwritten signature

CONTRATO No.: CP/02/2019

NO. LOTE	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	MESES				TOTAL SOLIC	TOTAL C/IVA				
		SEP	OCT	NOV	DIC						
		CANT REQ	COSTO	CANT REQ	COSTO	CANT REQ	COSTO				
02	<p>XEON ES-2650, CON MEMORIA DDR3 DE 32 GB, CON TECNOLOGÍA ECC, CON DISCOS SATA DE 1 TB, DE 7.200 RPM, 2 DISCOS SSD SATA DE 200 GB, 1 PUERTOS ETHERNET DE 10 GB.</p> <p>2. SERVIDOR IBM: CON 2 PROCESADORES INTEL XEON ES-2620, CON MEMORIA DDR3 DE 128 GB, CON TECNOLOGÍA ECC, CON 6 DISCOS SAS DE 600 GB DE 10,000 RPM, 2 DISCOS SAS DE 300 GB DE 15,000 RPM CON 1 FUENTE DE PODER, 2 PUERTOS DE FIBRA CANAL DE 8 GB, 1 GRABADOR DVD, UNA CONTROLADORA SAS UN MÓDULO DIAGNÓSTICO VIA LEDS.</p> <p>2 SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE FIBRA CANAL SCSI Y SISTEMA DE RESPALDO DE CINTA, CON 48 DISCOS SAS DE 900 GB, DE 10,000 RPM, MEMORIA DE CACHE DE 8 GB, 8 PUERTOS DE FIBRA CANAL DE 8 GB, 1 UNIDAD DE CINTA DE FIBRA CANAL LTO 6.</p>	01	139,943.50	01	139,943.50	01	139,943.50	01	139,943.51	01	559,774.01
	<p>PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL CONJUNTO DE IMPRESORAS DE IMPACTO, SEPARADORAS Y DESCARBONADORAS UTILIZADAS EN EL PROCESO Y GENERACIÓN DE NÓMINA.</p> <p>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:</p> <p>CONTRATO DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO POR EL PERÍODO A PARTIR DE SEPTIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> INGENIEROS TITULADOS, CERTIFICADOS Y CAPACITADOS EN LOS EQUIPOS FORMAX Y PRINTRONIX. SOPORTE DE INGENIERO A USUARIO Y DE INGENIERO A INGENIERO. SOPORTE REMOTO ILIMITADO PARA HARDWARE. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS EN ESTRUCTO ACUERDO CON EL ÁREA USUARIA. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. 										





CONTRATO No.: CP/02/2019

NO. LOTE	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	MESES					TOTAL SOLIC	TOTAL C/IVA	
		SEP	OCT	NOV	DIC				
		CANT REQ	COSTO	CANT T REQ	COSTO	CANT T REQ	COSTO		
	<p>A) VISITAS MENSUALES PROGRAMADAS POR EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE INFORMATICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN LA LIMPIEZA FISICA DE LOS COMPONENTES ELECTRONICOS Y MECANICOS, REVISIÓN PROACTIVA DE FALLAS (REVISIÓN A DETALLE DE COMPONENTES PARA DETERMINAR SI SE ENCUENTRAN EN POSIBILIDAD DE FALLAR A CORTO O MEDIANO PLAZO).</p> <p>B) PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE REQUIERE EL SOPORTE REMOTO Y EN SITIO LIMITADO PARA HARDWARE Y SISTEMAS OPERATIVOS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS EN ESTRICTO ACUERDO CON EL AREA USUARIA, SOPORTE AL HARDWARE Y SISTEMAS OPERATIVOS EN SITIO CON RESPUESTA EN LAPSO DEFINIDO POR CONTRATO, LAS 24 HORAS DEL DIA, LOS 7 DIAS DE LA SEMANA DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACIÓN ASI COMO ASEGURAR EL REEMPLAZO SIN COSTO PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CON CARGO AL PROVEEDOR, DE COMPONENTES INTERIORES Y/O EXTERIORES QUE RESULTEN AFECTADOS POR CUALQUIER CAUSA, EN UN LAPSO MAXIMO DE 3 DIAS HABILES, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DEL O LOS EQUIPOS EN EL LAPSO DE TIEMPO ESTABLECIDO PARA 3 DIAS HABILES.</p> <p>LO ANTERIOR CONTEMPLA LOS SIGUIENTES BIENES INFORMATICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 IMPRESORAS PRINTRONIX MODELO P5220 DE 2200 LPM. • 2 SEPARADORAS DE FORMAS CONTINUAS MARCA FORMAX FD 676. • 1 DESCARBONADORA DE FORMAS CONTINUAS MARCA FORMAX MODELO 1904. 								

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



CALENDARIO DE ENTREGA

PARTIDA: 35301 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS
RECURSO: FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO
CLAVE PRESUPUESTAL: 10 2 5 6 1 A 133 01 S01 A583 000 0 35301 1 2 5821 S 33 03 2019 1

NO. LOTE	MESES DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	SEP		OCT		NOV		DIC		TOTAL SOLIC	TOTAL C/IVA
		CANT REQ	COSTO	CANT T REQ	COSTO	CANT T REQ	COSTO	CANT T REQ	COSTO		
01	<p>PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SERVIDOR DE VIRTUALIZACIÓN DEL SITE DE LA DIRECCIÓN DE INFORMATICA FEDERALIZADA</p> <p>CARACTERISTICAS MINIMAS: CONTRATO DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO POR EL PERIODO A PARTIR DE SEPTIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.</p> <p>1.- INGENIEROS TITULADOS, CERTIFICADOS Y CAPACITADOS EN LOS EQUIPOS IBM FLEX SYSTEM SERVER Y STORAGE. 2.- SOPORTE DE INGENIERO A USUARIO Y DE INGENIERO A INGENIERO. 3.- SOPORTE REMOTO ILIMITADO PARA HARDWARE Y SISTEMAS OPERATIVOS. 4.- MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS EN ESTRICTO ACUERDO CON EL AREA USUARIA. A) VISITAS MENSUALES PROGRAMADAS POR EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE INFORMATICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN LA LIMPIEZA FISICA DE LOS COMPONENTES ELECTRÓNICOS Y MECÁNICOS, REVISIÓN PROACTIVA DE FALLAS (REVISIÓN A DETALLE DE COMPONENTES PARA DETERMINAR SI SE ENCUENTRAN EN POSIBILIDAD DE FALLAR A CORTO O MEDIANO PLAZO).</p>	01		01		01		01		01	

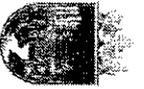


NO. LOTE	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	MESES					TOTAL SOLIC	TOTAL C/IVA
		SEP	OCT	NOV	DIC			
		CANT REQ	COSTO	CAN T REQ	COSTO	CAN T REQ	COSTO	
	<p>B) PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE REQUIERE EL SOPORTE REMOTO Y EN SITIO LIMITADO PARA HARDWARE Y SISTEMAS OPERATIVOS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS EN ESTRICTO ACUERDO CON EL ÁREA USUARIA, SOPORTE AL HARDWARE Y SISTEMAS OPERATIVOS EN SITIO CON RESPUESTA EN LAPSO DEFINIDO POR CONTRATO, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACIÓN ASÍ COMO ASEGURAR EL REEMPLAZO SIN COSTO PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CON CARGO AL PROVEEDOR, DE COMPONENTES INTERIORES Y/O EXTERIORES QUE RESULTEN AFECTADOS POR CUALQUIER CAUSA, EN UN LAPSO MÁXIMO DE 3 DÍAS HÁBILES, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DEL O LOS EQUIPOS EN EL LAPSO DE TIEMPO ESTABLECIDO PARA 3 DÍAS HÁBILES. LO ANTERIOR CONTEMPLA LOS SIGUIENTES BIENES INFORMÁTICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 SWITCH DE 24 PUERTOS, DE FIBRA ÓPTICA MARCA CISCO. • 1 SERVIDOR DE IMPRESIÓN DE 3 PUERTOS CENTRONIX MARCA HEWLETT PACKARD JET DIRECT 500X. • 1 SERVIDOR IBM: CON 2 PROCESADORES INTEL XEON ES-2430, CON MEMORIA DDR3 DE 64 GB CON TECNOLOGÍA ECC, CON 2 DISCOS SAS DE 300 GB, DE 15,000 RPM, UNA CONTROLADORA SAS, CON 4 PUERTOS ETHERNET DE 1 GB, 2 PUERTOS DE FIBRA CANAL DE 8 GB, UN BACKPLANE PARA LA CONEXIÓN DEL CHASIS. • 5 SERVIDOR IBM: CON 2 PROCESADORES INTEL XEON ES-2690, CON MEMORIA DDR3 DE 384GB CON TECNOLOGÍA ECC CON 2 DISCOS SAS DE 300 GB DE 15,000 RPM, CON 1 PUERTOS ETHERNET DE 10GB, 2 PUERTOS DE FIBRA CANAL DE 8GB, UN BACKPLANE PARA LA CONEXIÓN DEL CHASIS. • 1 SERVIDOR IBM: CON 1 PROCESADORES INTEL 							

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



NO. LOTE	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	MESES				TOTAL SOLIC	TOTAL C/IVA		
		SEP	OCT	NOV	DIC				
		CANT REQ	COSTO	CANT T REQ	COSTO	CANT T REQ	COSTO		
02	<p>• XEON ES-2650, CON MEMORIA DDR3 DE 32 GB, CON TECNOLOGÍA ECC, CON DISCOS SATA DE 1 TB, DE 7.200 RPM, 2 DISCOS SSD SATA DE 200 GB, 1 PUERTOS ETHERNET DE 10 GB.</p> <p>• 2 SERVIDOR IBM: CON 2 PROCESADORES INTEL XEON ES-2620, CON MEMORIA DDR3 DE 128 GB, CON TECNOLOGÍA ECC, CON 6 DISCOS SAS DE 600 GB DE 10.000 RPM, 2 DISCOS SAS DE 300 GB DE 15.000 RPM CON 1 FUENTE DE PODER, 2 PUERTOS DE FIBRA CANAL DE 8 GB, 1 GRABADOR DVD, UNA CONTROLADORA SAS UN MÓDULO DIAGNÓSTICO VIA LEDS.</p> <p>• 2 SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE FIBRA CANAL SCSI Y SISTEMA DE RESPALDO DE CINTA, CON 48 DISCOS SAS DE 900 GB, DE 10.000 RPM, MEMORIA DE CACHE DE 8 GB, 8 PUERTOS DE FIBRA CANAL DE 8 GB, 1 UNIDAD DE CINTA DE FIBRA CANAL LTO 6.</p>	01		01		01		01	
	<p>PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL CONJUNTO DE IMPRESORAS DE IMPACTO, SEPARADORAS Y DESCARBONADORAS UTILIZADAS EN EL PROCESO Y GENERACIÓN DE NÓMINA.</p> <p>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:</p> <p>CONTRATO DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO POR EL PERIODO A PARTIR DE SEPTIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.</p> <p>1.- INGENIEROS TITULADOS, CERTIFICADOS Y CAPACITADOS EN LOS EQUIPOS FORMAX Y PRINTRONIX.</p> <p>2.- SOPORTE DE INGENIERO A USUARIO Y DE INGENIERO A INGENIERO.</p> <p>3.- SOPORTE REMOTO ILIMITADO PARA HARDWARE.</p> <p>4.- MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS EN ESTRICTO ACUERDO CON EL ÁREA USUARIA.</p>	01		01		01		01	

(Handwritten signatures and marks)



NO. LOTE	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	MESES												TOTAL SOLIC	TOTAL C/IVA
		SEP		OCT		NOV		DIC							
		CANT REQ	COSTO	CANT T REQ	COSTO	CANT T REQ	COSTO	CANT T REQ	COSTO	CANT T REQ	COSTO				
	<p>6.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:</p> <p>A) VISITAS MENSUALES PROGRAMADAS POR EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE INFORMATICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN LA LIMPIEZA FÍSICA DE LOS COMPONENTES ELECTRÓNICOS Y MECÁNICOS, REVISIÓN PROACTIVA DE FALLAS (REVISIÓN A DETALLE DE COMPONENTES PARA DETERMINAR SI SE ENCUENTRAN EN POSIBILIDAD DE FALLAR A CORTO O MEDIANO PLAZO).</p> <p>B) PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE REQUIERE EL SOPORTE REMOTO Y EN SITIO LIMITADO PARA HARDWARE Y SISTEMAS OPERATIVOS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS EN ESTRICTO ACUERDO CON EL ÁREA USUARIA, SOPORTE AL HARDWARE Y SISTEMAS OPERATIVOS EN SITIO CON RESPUESTA EN LAPSO DEFINIDO POR CONTRATO, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACIÓN ASI COMO ASEGURAR EL REEMPLAZO SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CON CARGO AL PROVEEDOR, DE COMPONENTES INTERIORES Y/O EXTERIORES QUE RESULTEN AFECTADOS POR CUALQUIER CAUSA, EN UN LAPSO MÁXIMO DE 3 DÍAS HÁBILES, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DEL O LOS EQUIPOS EN EL LAPSO DE TIEMPO ESTABLECIDO PARA 3 DÍAS HÁBILES.</p> <p>LO ANTERIOR CONTEMPLA LOS SIGUIENTES BIENES INFORMATÍCOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 IMPRESORAS PRINTRONIX MODELO P5220 DE 2200 LPM. 														

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]